

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 79

Acuerdo Primero.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 63 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo dispuesto en el Artículo 70 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, se presenta la relación de ciudadanos que habiendo atendido la convocatoria emitida por este H. Congreso del Estado mediante Acuerdo Número 69, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de octubre de 2007, para seleccionar a los 2-dos Comisionados Ciudadanos Propietarios que integrarán la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, reúnen los requisitos previstos en la Ley y la convocatoria antes referida, siendo estos los siguientes:

1. Luis Armando Montemayor Cantú;
2. Alfonso García Alanis;
3. Isidoro Reyna Alvarado.
4. Mauricio Farias Villarreal.
5. Alejandro Rafael Luengas Ramírez.
6. Mario Alberto Garza Castillo.
7. Carlos Gerardo Leal Isla.
8. Francisco Javier Suárez Salazar.
9. Marco Antonio Villarreal Díaz.
10. Armando Salas Espinoza.
11. Leobardo Martínez Martínez.
12. Sergio Eduardo González González.

13. Sofía Clementina Zambrano González.
14. Rene Peña Ortega.
15. Rodolfo Luis González.
16. Patricia Chapa Alarcón.
17. José Ricardo Carrillo Sánchez.
18. Jaime Lozano García.
19. Jorge Arnoldo Salazar Rodríguez.
20. Gregorio Treviño Lozano.
21. José Antonio Guerra Camero.
22. Carlos Alberto González Martínez.
23. Ramiro Rodríguez Pineda.
24. José Luis Comparán Elizondo.
25. Raúl Reyes Garza.
26. Román Eduardo Cantú Aguillen.
27. José Santos García Alvarado.
28. Gloria Clara Medellín Rodríguez.
29. Teodolfo Plácido Martínez González.
30. Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck.
31. Urbano de Jesús Alanis Gamez.
32. Enrique Martínez Rodríguez.
33. Sergio Mares Moran.
34. José Eduardo Jiménez Mantecón.
35. Ricardo Antonio Fuentes Cavazos.
36. José Luis Guerra González.
37. Nicolás Rodríguez González.
38. Efrén Vázquez Esquivel.
39. Graciela Leticia Delgadillo Martínez.
40. Modesto Alanís Von Der Meden.

Artículo Segundo: De conformidad con lo establecido por el Artículo 70 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y Legislación y Puntos Constitucionales, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo la designación de los 2-dos Comisionados Ciudadanos Propietarios que integrarán la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil siete.

PRESIDENTE
Por Ministerio de Ley

DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA

DIP. SECRETARIO:

DIP. SECRETARIA:

NOÉ TORRES MATA

LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ